



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 556

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de las facultades que le confieren las fracciones X, XII, XIII, XVI y XVII del artículo 7° de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca; promocióne y difunda dentro de la Guía "Caminos del Mezcal" a las poblaciones de la Sierra Sur, como Villa Sola de Vega, San Miguel Ejutla, San Francisco Sola, San Ildefonso Sola, San Francisco Cahuacuá, San Agustín Amatengo y San Simón Almolongas, como lugares en donde se produce mezcal artesanal y ancestral; además promueva cursos de comercialización turística en dichas zonas, para dar a conocer las técnicas y métodos de marketing digital para que el mezcal ahí producido, llegue a más clientes potenciales.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.556

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 15 de enero de 2020.



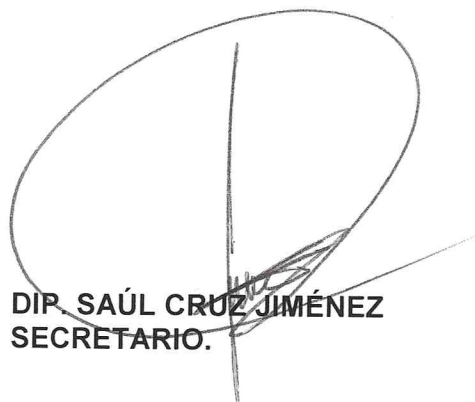
**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.**



**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA.**



**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.**



**DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.**